

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

“Análisis de los fallos de la Corte Interamericana de derechos humanos y su influencia en la soberanía nacional”

**AUTOR:**

Bach. Zuta Plasencia, John Henrink

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**ASESOR:**

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín

ID ORCID: 0000-0002-2566-0115

DNI: 02771235

**LIMA-PERÚ**

**2024**



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

**INFORME DE SIMILITUD**

**N°082-2024-UPCI-FDCP-REHO-T**

**A** : MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**DE** : MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:  
**BACHILLER ZUTA PLASENCIA, JOHN HENRINK**

**FECHA** : Lima, 21 de octubre de 2024.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “ANALISIS DE LOS FALLOS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SU INFLUENCIA EN LA SOBERANIA NACIONAL”, presentado por el Bachiller ZUTA PLASENCIA, JOHN HENRINK.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 11%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....  
**MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
Docente Operador del Programa Turnitin

*Adjunto:*

*\*Recibo digital turnitin*

*\*Resultado de similitud*

## **Dedicatoria**

Quiero dedicarle este trabajo a mi familia, cuyo apoyo y estímulo inquebrantables han sido mi fuente constante de fortaleza e inspiración a lo largo de este recorrido académico; a mis docentes, cuya guía, sabiduría y dedicación a la enseñanza han moldeado profundamente mi crecimiento académico y personal.

.....

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia por su constante apoyo y aliento durante mi trayectoria académica; su fe en mí ha sido una fuente constante de fortaleza e inspiración; a mis docentes y a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática

.....

## **Declaración de Autoría**

**Nombres : JOHN HENRINK**

**Apellidos : ZUTA PLASENCIA**

**Código : 1401000284**

**DNI : 80249364**

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Lima, noviembre del 2024.

## ÍNDICE

Caratula.....	1
Informe de similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Declaración de autoría.....	5
Índice.....	6-7
Introducción.....	8
<b>CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional .....</b>	<b>9</b>
1.1. Titulo y descripción del trabajo .....	9
1.2. Objetivo del trabajo .....	10
1.3. Justificación .....	11
<b>CAPITULO II: Marco Teórico.....</b>	<b>12</b>
2.1. Los fallos de la Corte Interamericana de derechos humanos.....	12-16
2.2. La importancia de los fallos de la corte interamericana .....	16-20
<b>CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....</b>	<b>21</b>
3.1. Que debemos entender por soberanía nacional.....	21-25
3.2. La soberanía nacional frente a los fallos de la corte.....	25-29
<b>CAPITULO IV: Resultados Obtenidos.....</b>	<b>30-31</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>32-33</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>34</b>
<b>Referencia bibliográfica.....</b>	<b>35</b>

<b>Anexos</b> .....	36
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	36-39
Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio.....	40

## **INTRODUCCIÓN**

La soberanía nacional es un principio fundamental del derecho internacional, consecuentemente, los estados que forman parte de los marcos internacionales de derechos humanos como la comisión interamericana de derechos humanos en adelante CIDH, deben abordar la compleja relación entre el mantenimiento de la soberanía y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales; entonces, este equilibrio es crucial para defender tanto la integridad del derecho internacional de los derechos humanos como la autonomía de los estados individuales.

Dentro de este orden de ideas, debemos precisar que la soberanía nacional se refiere al pleno derecho y poder de un órgano de gobierno para gobernarse a sí mismo sin interferencia de fuentes u organismos externos, esto implica que se incorpora la autoridad de un estado para regular cuestiones dentro de sus fronteras y tomar decisiones independientes.

Consecuentemente, la CIDH es una institución judicial autónoma con sede en San José de Costa Rica, encargada de aplicar e interpretar la convención americana sobre derechos humanos, dado que dentro de sus funciones, se encuentra la de emitir fallos sobre casos de violaciones de derechos humanos en los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, en adelante OEA; entonces, dentro de este contexto, analizaremos también cómo la CIDH puede afectar a los ciudadanos de un país al limitar su capacidad de buscar reparación por violaciones de derechos humanos en el escenario internacional.



## **CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional**

### 1.1. Título y descripción del trabajo

#### Título del Trabajo

Nuestro trabajo de suficiencia profesional lo hemos denominado Análisis de los fallos de la corte interamericana de derechos humanos y su influencia en la soberanía nacional.

#### Descripción del Trabajo

La presente investigación, tiene por objetivo determinar si la comisión interamericana de derecho humanos en adelante CIDH, deviene en ser una institución que fortalece el derecho internacional o más bien lo debilita, al haberse anotado claros actos de intromisión en la política y hasta en la administración interna de los estado miembros de la comisión; dentro de este contexto, la presente investigación la he dividido en cuatro capítulos, identificando al primero de ellos como de planificación; en este apartado se establecerán los objetivos y la justificación de la presente investigación.

Dentro del segundo capítulos, se analizarán instituciones como los fallos de la CIDH y la trascendencia de estos dentro de los estados que la componen; posteriormente y dentro del tercer capítulo denominado de desarrollo de actividades programadas, se analizarán temas como lo que debemos entender por soberanía nacional y la influencia de los fallos de la CIDH, en la vida interna de los estados miembros de la corte.

Finalmente, dentro del cuarto capítulos, se precisarán los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones que emergerán como resultado de la presente investigación.

## 1.2. Objetivo del presente trabajo

Conforme se ha precisado en la introducción y en la descripción de la presente investigación, tenemos que cuando un estado se convierte en parte de tratados internacionales como la convención americana sobre derechos humanos, acepta quedar vinculado por las decisiones de la corte; dentro de este contexto entonces, puede haber tensión cuando se percibe que esas decisiones entran en conflicto con las leyes o intereses nacionales del estado miembro; entonces, el objetivo de este investigación, es destacar la soberanía de los estados frente a los fallos de la CIDH.

### 1.3. Justificación

Los estados deben equilibrar sus derechos soberanos con sus compromisos internacionales, lo que a menudo supone conciliar los marcos jurídicos nacionales con las normas internacionales de derechos humanos; consecuentemente, el cumplimiento de las sentencias de la CIDH puede mejorar el historial de derechos humanos de un país y demostrar un compromiso con la defensa de las normas internacionales, lo que puede influir positivamente en su posición internacional.

## **CAPITULO II.- Marco Teórico**

### **2.1. Los fallos de la corte interamericana de derechos humanos. -**

La corte interamericana de derechos humanos, en adelante CIDH, desempeña un papel crucial en la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas; esto quiere decir que sus decisiones, si bien a veces cuestionan la soberanía nacional, tienen por objeto garantizar que los estados miembros de corte, respeten los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y proporcionen los recursos necesarios para las violaciones; consecuentemente, la eficacia de estas decisiones depende de la voluntad y la capacidad de los estados para adoptar medidas.

Dentro de este contexto, queda claro que la CIDH, tiene la autoridad de conocer casos relacionados con violaciones de derechos humanos interpuestos por individuos o grupos contra estados miembros de la organización de los estados americanos, en adelante, OEA; que hayan aceptado su jurisdicción; entonces, las decisiones del tribunal son vinculantes, lo que significa que se espera que los estados cumplan con sus decisiones e implementen cualquier medida requerida.

Hechas estas precisiones de entrada, debemos precisar que las decisiones de la CIDH tienen por objeto garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos, que a veces pueden desafiar la soberanía nacional, especialmente cuando exigen cambios en las leyes o prácticas nacionales; dentro de este contexto, los estados miembros pueden considerar el cumplimiento de estas decisiones como una invasión de su autonomía, lo que genera tensiones entre las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales, conforme hemos podido observar en nuestra realidad actual.

Los fallos de la CIDH, tiene en común el ejercicio de la implementación de un derecho a un juicio justo, dado que una de sus razones de ser, es justamente garantizar que se respeten los derechos a un proceso debido y a un juicio justo dentro de los sistemas jurídicos nacionales; por otro lado, la CIDH, también debe disponer de la protección de grupos vulnerables, hecho que la hará abordar las violaciones contra las comunidades marginadas, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y las minorías; asimismo, la CIDH, deberá velar por la libertad de expresión al ser el palín y defender el derecho a la libertad de expresión y abordar la censura o la persecución de periodistas y activistas; y, al mismo tiempo la CIDH deberá rendir cuentas por violaciones de los derechos humanos debiendo exigir a los estados que investiguen, procesen y castiguen a los responsables de abusos de los derechos humanos.

Una de las principales resistencias que se ha notado en el cumplimiento de las decisiones de la CIDH, puede ser inconsistente y algunos estados tienen dificultades para implementar cambios debido a limitaciones políticas, legales o financieras de sus respectivos países; precisando al mismo tiempo que puede haber resistencia por parte de los gobiernos nacionales, especialmente si las resoluciones entran en conflicto con políticas internas o intereses políticos; sin embargo, cuando se implementan, las sentencias de la CIDH pueden conducir a importantes reformas jurídicas y sociales, fortaleciendo la protección de los derechos humanos y mejorando el estado de derecho; lo que podría proporcionar también reparación y reconocimiento a las víctimas de violaciones de derechos humanos, contribuyendo a la justicia social y la reconciliación.

El tribunal ha dictado sentencia sobre diversos casos emblemáticos que abordan cuestiones como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y discriminación, influyendo en las reformas jurídicas y las prácticas de derechos humanos en los estados miembros; lo que en algunos casos, como en nuestro país, una clara intromisión a la norma positiva interna; sin embargo, la CIDH alienta el diálogo y la cooperación entre los estados y la sociedad civil para facilitar la implementación de sus decisiones y promover una cultura de derechos humanos.

En general, si bien las decisiones negativas de la CIDH pueden plantear desafíos para los estados, también ofrecen oportunidades para

promover la protección de los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho; consecuentemente, la eficacia de estas decisiones depende a menudo de la voluntad y la capacidad de los estados de aplicar las decisiones de la Corte de buena fe; en ese sentido, las decisiones negativas de la CIDH pueden tener consecuencias importantes para los países involucrados; estas decisiones suelen surgir cuando se determina que un estado ha violado la convención americana sobre derechos humanos.

Las sentencias negativas suelen exigir que los estados modifiquen sus leyes, políticas o prácticas para alinearlas con las normas internacionales de derechos humanos, esto puede implicar cambios legislativos, ajustes de políticas o reformas de las prácticas judiciales; estos fallos pueden sentar precedentes jurídicos importantes, influyendo no sólo en el estado demandado sino también en otros estados miembros de la región, fomentando una armonización más amplia de las prácticas de derechos humanos; el incumplimiento de las resoluciones de la CIDH puede dañar la reputación internacional de un país, afectando su posición en foros globales y potencialmente conduciendo a tensiones diplomáticas; sin embargo, estas decisiones pueden generar debates políticos internos, en particular si su cumplimiento exige cambios significativos que pueden ser impopulares o políticamente sensibles.

Las sentencias negativas pueden impulsar a las organizaciones de derechos humanos y a los grupos de la sociedad civil a impulsar reformas

y una mayor rendición de cuentas, estas decisiones a menudo aumentan la conciencia pública sobre cuestiones de derechos humanos dentro del país, lo que potencialmente conduce a una mayor demanda pública de cumplimiento y reformas.

## **2.2. La importancia de los fallos de la corte interamericana. –**

Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en adelante CIDH, son fundamentales para configurar el panorama de los derechos humanos en las Américas; esto quiere decir que no sólo proporcionan justicia y reparación a las víctimas, sino que también impulsan cambios jurídicos y sociales, promoviendo una cultura de derechos humanos y rendición de cuentas, en ese sentido, aún quedan desafíos en términos de implementación y cuestiones de soberanía, la influencia de la corte en el avance de los estándares de derechos humanos es innegable; entonces, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH son de inmensa importancia en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos y de los sistemas jurídicos de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Las sentencias de la CIDH ayudan a establecer y reforzar las normas de derechos humanos en todo el continente americano; consecuentemente, al interpretar la convención americana sobre



derechos humanos, la corte aclara los derechos y obligaciones de los estados, lo que contribuye a una comprensión y aplicación coherentes de las normas de derechos humanos, lo que quiere decir, que el tribunal proporciona un mecanismo para que las personas y los grupos busquen justicia cuando se han violado sus derechos, ofreciendo una plataforma para obtener reparación y la oportunidad de exigir cuentas a los estados.

Dentro de este mismo contexto, las decisiones del tribunal suelen impulsar reformas jurídicas en los estados miembros; consecuentemente, los fallos pueden obligar a modificar leyes o prácticas nacionales que violan los derechos humanos, lo que conduce a la mejora de los marcos jurídicos y a una mayor protección de los ciudadanos; consecuentemente, las decisiones de la CIDH sirven como precedentes para que los tribunales nacionales pueden hacer referencia, influyendo en la jurisprudencia interna y enriqueciendo la jurisprudencia de la región con una perspectiva de derechos humanos.

Por otro lado, sabemos que los fallos de la CIDH responsabilizan a los estados de sus obligaciones internacionales, enfatizando que la soberanía no exime a los estados de respetar y defender los derechos humanos; consecuentemente, la función supervisora del tribunal incluye supervisar el cumplimiento de sus sentencias, lo que alienta a los estados a adherirse a las normas internacionales y rectificar las violaciones; dentro de este contexto, los casos de alto perfil decididos por la CIDH a menudo atraen una atención significativa de los medios de comunicación, lo que

aumenta la conciencia pública sobre cuestiones de derechos humanos y la importancia de proteger estos derechos.

Hechas estas precisiones, podemos establecer que la existencia de la corte y sus sentencias empoderan a las organizaciones de la sociedad civil al brindarles un aliado judicial en sus esfuerzos de defensa, promoviendo una mayor rendición de cuentas y transparencia; sin embargo, a pesar de la importancia de las decisiones de la CIDH, su implementación puede ser inconsistente, dado que algunos estados enfrentan dificultades para ejecutar las decisiones debido a limitaciones políticas, económicas o sociales; en ese sentido, es importante precisar que existen debates sobre el equilibrio entre el respeto a la soberanía nacional y el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, y algunos estados consideran que las intervenciones de la CIDH infringen su autonomía.

En ese sentido y conforme lo hemos detallado anteladamente, queda claro que el cumplimiento de las sentencias de la CIDH puede mejorar la reputación de un estado en la comunidad internacional, demostrando un compromiso con los derechos humanos y el derecho internacional; consecuentemente, el incumplimiento puede generar presión diplomática y dañar las relaciones de un país con otros estados y organismos internacionales, afectando su credibilidad y reputación internacionales; en ese sentido, al alinear a los estados miembros con la convención americana sobre derechos humanos, los fallos de la CIDH

promueven la coherencia en los estándares de derechos humanos en diferentes sistemas jurídicos, contribuyendo a una aplicación más uniforme de las normas internacionales de derechos humanos.

En ese sentido, sabemos que las decisiones de la corte se citan a menudo en debates y argumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos, proporcionando precedentes que pueden utilizarse para defender los derechos humanos a nivel mundial; en ese sentido, si bien las reformas legales internas afectan directamente a los estados miembros, la influencia de la CIDH puede conducir a reformas legales en países fuera de las Américas que buscan alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos o mejorar su historial de derechos humanos.

En ese sentido, concordadamente con lo expuesto, los tribunales nacionales de todo el mundo pueden recurrir a los fallos de la CIDH para obtener orientación al interpretar los derechos humanos dentro de sus propios marcos jurídicos, especialmente en casos que carecen de precedentes, precisando que la CIDH colabora con otros organismos internacionales de derechos humanos y comparte conocimientos y estrategias para mejorar la protección de los derechos humanos a nivel mundial, esta cooperación fortalece la red mundial de instituciones de derechos humanos, entonces, las decisiones de la corte a menudo empoderan a las organizaciones y defensores internacionales de derechos humanos al proporcionar resoluciones autorizadas que pueden

usarse para presionar a los gobiernos de todo el mundo para que mejoren las prácticas de derechos humanos; sin embargo, el impacto global de los fallos de la CIDH a veces se ve limitado por los desafíos en su aplicación dentro de los estados miembros, lo que puede socavar la autoridad de la corte y la eficacia de sus decisiones.

## **CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas**

### **3.1. Que debemos entender por soberanía nacional. -**

La soberanía nacional sigue siendo un pilar del orden internacional, asegurando que los estados puedan gobernarse de acuerdo con sus valores y necesidades; sin embargo, en un mundo interconectado, los estados también deben considerar cómo sus acciones internas afectan y son influenciadas por la comunidad internacional, especialmente en cuestiones de derechos humanos y seguridad global; consecuentemente, la soberanía, por tanto, es un concepto dinámico, que debe adaptarse a las realidades del siglo XXI, en ese sentido, la soberanía nacional es un concepto fundamental en el derecho internacional y la política, que se refiere al poder supremo de un estado para gobernarse a sí mismo sin interferencias externas.

La soberanía implica que un estado tiene la autoridad máxima para legislar, ejecutar leyes y hacer cumplir políticas dentro de su territorio, esto abarca el control sobre sus asuntos internos y la capacidad de interactuar con otros estados; dentro de este mismo contexto, sabemos que en el ámbito internacional, la soberanía asegura que todos los

estados son considerados iguales, independientemente de su tamaño o poder económico; por ello, la soberanía interna se refiere al control que un estado ejerce sobre su territorio y población, incluyendo la capacidad de crear y hacer cumplir leyes y la soberanía externa, vinculada al reconocimiento y respeto de otros estados, permite que un país participe en relaciones y tratados internacionales según sus propios términos.

Hecho este análisis previo, debemos precisar que la soberanía se enfrenta a desafíos cuando las obligaciones internacionales, como las decisiones de organismos de derechos humanos, aparentemente contradicen las leyes o políticas nacionales; consecuentemente, los fallos de la CIDH, por ejemplo, pueden exigir a los estados cambios legales o políticas que algunos gobiernos podrían percibir como una intrusión en su soberanía; sin embargo, la interdependencia económica y política ha llevado a una redefinición de la soberanía, donde los estados a menudo deben equilibrar sus intereses nacionales con las obligaciones internacionales, en ese sentido, las organizaciones internacionales y los acuerdos multilaterales pueden influir en la toma de decisiones nacionales, lo que a veces se percibe como una erosión de la soberanía.

La soberanía es un principio clave en el derecho internacional, que establece el marco para la coexistencia pacífica entre estados, sin embargo, el derecho internacional también reconoce la responsabilidad de proteger los derechos humanos, lo que puede llevar a intervenciones en casos de violaciones graves; en ese sentido, la soberanía a menudo se debate en el contexto de la intervención humanitaria, el terrorismo

internacional y las políticas comerciales y ambientales globales, consecuentemente, los estados deben navegar entre mantener su soberanía y cumplir con las expectativas y obligaciones internacionales, especialmente en un mundo cada vez más interconectado.

Durante la edad media, la soberanía no era un concepto claramente definido, dado que el poder estaba fragmentado entre monarcas, la Iglesia y señores feudales, sin un control centralizado claro; sin embargo, conforme al tratado de Paz de Westfalia de 1648; marcó el comienzo del sistema de estados soberanos en Europa, estableciendo el principio de soberanía estatal, que aseguraba que los estados tenían autoridad suprema sobre sus territorios y asuntos internos; en el siglo XIX se vio el surgimiento de los estados nación, donde la soberanía se vinculaba con el concepto de nación y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, esto, sin lugar a dudas, impulsó movimientos nacionalistas y la creación de estados basados en identidades culturales y lingüísticas comunes; sin embargo, la soberanía de muchos territorios fue socavada por la expansión colonial europea, imponiendo control externo sobre regiones en África, Asia y América.

Dentro de este mismo contexto y tras la segunda guerra mundial, el proceso de descolonización devolvió la soberanía a muchos estados en África y Asia, redefiniendo el mapa político mundial y promoviendo el principio de autodeterminación; posteriormente, con la creación de la ONU, se reafirmó el principio de soberanía nacional, pero también introdujo la noción de cooperación internacional y el respeto a los

derechos humanos, desafiando a los estados a equilibrar su soberanía con sus obligaciones internacionales.

Dentro de este orden de ideas, sabemos que la globalización ha reconfigurado la soberanía tradicional, ya que los estados enfrentan la necesidad de cooperar en cuestiones transnacionales como el comercio, el cambio climático y la seguridad global; consecuentemente, el fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humanos ha introducido límites a la soberanía, con instituciones como la corte penal internacional y la CIDH interviniendo en asuntos internos para proteger los derechos individuales.

Por otro lado, sabemos también que la evolución tecnológica plantea nuevos desafíos a la soberanía, con la necesidad de regular el ciberespacio y proteger la infraestructura digital; en ese sentido, organizaciones como la Unión Europea representan un modelo de soberanía compartida, donde los estados ceden parte de su soberanía a favor de beneficios colectivos; consecuentemente, la doctrina de la responsabilidad de proteger, ha debatido el derecho y la obligación de intervenir en estados soberanos para prevenir genocidios y crímenes contra la humanidad, consecuentemente, las políticas económicas globales y los acuerdos de libre comercio han planteado preguntas sobre la capacidad de los estados para controlar sus propias economías.

Entonces, finalizando este apartado de mi investigación, podemos establecer que la soberanía nacional sigue siendo un principio fundamental en el derecho internacional, pero su interpretación y



aplicación han evolucionado para adaptarse a un mundo cada vez más interconectado, por ende, los estados deben equilibrar su soberanía con la necesidad de cooperar y cumplir con las obligaciones internacionales, reflejando una sobriedad.

### **3.2. La soberanía nacional frente a los fallos de la corte. –**

La evolución de la soberanía en relación con los fallos de la CIDH refleja una tendencia más amplia en las relaciones internacionales, en la que la soberanía estatal se equilibra cada vez más con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; consecuentemente, los fallos de la CIDH desempeñan un papel crucial en la promoción de los derechos humanos en las Américas, pero también ponen de relieve la tensión actual entre el mantenimiento de la soberanía nacional y el cumplimiento de los compromisos internacionales; por ello, conforme lo hemos afirmado anteladamente, queda claro que la soberanía nacional se refiere al pleno derecho y poder de un órgano de gobierno para gobernarse a sí mismo sin interferencia de fuentes u organismos externos.

Históricamente, la soberanía se consideraba absoluta y permitía a los estados actuar de manera independiente sin influencia externa; sin embargo, esta noción absoluta ha evolucionado, especialmente con el surgimiento del derecho internacional y las normas de derechos humanos, consecuentemente, la CIDH tiene la tarea de hacer cumplir la convención americana sobre derechos humanos, proporcionando un mecanismo

judicial para abordar las violaciones de derechos humanos en los Estados miembros.

Los fallos del tribunal son vinculantes para los estados que han aceptado su jurisdicción y les obligan a implementar cambios en las leyes, políticas o prácticas que violan los estándares de derechos humanos; sin embargo, los estados a menudo perciben los fallos de la CIDH como un desafío a su soberanía, especialmente cuando estos fallos requieren cambios en la legislación nacional o prácticas que están profundamente arraigadas en la política interna; en ese sentido, si bien los Estados valoran su autonomía, ser parte de acuerdos internacionales como la convención americana sobre derechos humanos implica un compromiso de alinear las leyes nacionales con los estándares internacionales de derechos humanos.

En ese sentido, conforme lo hemos establecido líneas arriba, sabemos que los fallos de la CIDH a menudo exigen que los estados emprendan reformas jurídicas que pueden considerarse una violación de la soberanía nacional, pero que tienen como objetivo mejorar las condiciones de los derechos humanos, sin embargo, estas sentencias sientan precedentes importantes que influyen en los marcos jurídicos más allá del estado demandado, promoviendo una armonización de las prácticas de derechos humanos en la región; en ese sentido, las sentencias de la CIDH contribuyen al discurso global sobre derechos humanos, reforzando la idea de que la soberanía no debe ser una excusa para las violaciones de derechos humanos.

Las decisiones de la CIDH tienen un profundo impacto en las relaciones internacionales, ya que no sólo defienden los derechos humanos, sino que también influyen en las prácticas y normas mundiales en materia de derechos humanos; sin embargo, a veces pueden crear tensiones relacionadas con la soberanía de los estados, dado que el efecto general es un fortalecimiento de las normas internacionales de derechos humanos y una mejor cooperación entre los Estados comprometidos con la defensa de estos principios; en ese sentido, la CIDH desempeña un papel vital en los conflictos internacionales al brindar un marco jurídico para abordar las violaciones de los derechos humanos, lo que puede prevenir y resolver disputas; en ese sentido, su influencia se extiende más allá de las Américas, ya que sus decisiones contribuyen a la defensa global de los derechos humanos.

La CIDH ofrece una plataforma para resolver disputas relacionadas con violaciones de derechos humanos, ofreciendo una vía legal para que individuos y grupos busquen justicia, esto puede ayudar a reducir tensiones que de otro modo podrían conducir a conflictos más amplios; en ese sentido, al abordar las violaciones de los derechos humanos a través de sus fallos, la CIDH puede ayudar a prevenir conflictos relacionados con abusos o injusticias sistémicas, contribuyendo a la estabilidad dentro de los estados y entre ellos; sin embargo, los fallos de la corte interamericana de derechos humanos CIDH, pueden tener repercusiones negativas desde diversas perspectivas, especialmente en relación con la soberanía nacional.

Conforme lo hemos delineado a lo largo de la presente investigación, hemos establecido que algunos estados perciben los fallos de la CIDH como una intromisión en sus aparatos internos; esto puede generar tensiones entre el estado y la corte, ya que se considera que la soberanía nacional está siendo comprometida; en ese mismo sentido, los gobiernos que enfrentan críticas internas pueden utilizar la defensa de la soberanía como un argumento para resistir la implementación de fallos, lo que puede exacerbar tensiones políticas internas; sin embargo, cumplir con los fallos de la CIDH a menudo requiere recursos financieros y humanos significativos, que algunos países pueden no estar en condiciones de proporcionar, afectando su capacidad para implementar las reformas necesarias.

En ese sentido, la aplicación de los fallos puede ser complicada debido a las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales y las interpretaciones de la CIDH, lo que puede retrasar o complicar la implementación; sin embargo, los fallos pueden intensificar las divisiones políticas internas, especialmente si son percibidos como favoreciendo a ciertos grupos o intereses sobre otros, lo que puede llevar a un aumento de la polarización; en ese sentido, la percepción de que un estado está siendo obligado a actuar por presión externa puede causar descontento público, especialmente si las reformas requeridas son impopulares.

Finalmente, la negativa o demora en implementar los fallos de la CIDH puede conducir a tensiones diplomáticas con otros estados miembros de la organización de los estados americanos OEA, y afectar

las relaciones internacionales del país, en ese sentido, el incumplimiento de los fallos puede dañar la reputación internacional de un país, afectando su posición y credibilidad en foros internacionales.

#### **CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos**

1. Que, la corte interamericana de derechos humanos, desempeña un papel crucial en la promoción y protección de los derechos humanos; esto quiere decir que sus decisiones, si bien a veces cuestionan la soberanía nacional, tienen por objeto garantizar que los estados miembros de corte, respeten los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y proporcionen los recursos necesarios para las violaciones; consecuentemente, la eficacia de estas decisiones depende de la voluntad y la capacidad de los estados para adoptar medidas.
2. Que, la corte interamericana de derecho humanos, tiene la autoridad de conocer casos relacionados con violaciones de derechos humanos interpuestos por individuos o grupos contra estados miembros de la organización de los estados americanos que hayan aceptado su jurisdicción; entonces, las decisiones del tribunal son vinculantes, lo que significa que se espera que los estados cumplan con sus decisiones e implementen cualquier medida requerida.
3. Que, las decisiones de la CIDH tienen por objeto garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos, que a veces pueden desafiar la

soberanía nacional, especialmente cuando exigen cambios en las leyes o prácticas nacionales; dentro de este contexto, los estados miembros pueden considerar el cumplimiento de estas decisiones como una invasión de su autonomía, lo que genera tensiones entre las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales, conforme hemos podido observar en nuestra realidad actual.

4. Que, los fallos de la corte, tiene en común el ejercicio de la implementación de un derecho a un juicio justo, dado que una de sus razones de ser, es justamente garantizar que se respeten los derechos a un proceso debido y a un juicio justo dentro de los sistemas jurídicos nacionales.
5. Que, la corte también debe disponer de la protección de grupos vulnerables, hecho que la hará abordar las violaciones contra las comunidades marginadas, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y las minorías.
6. Que, la corte, deberá velar por la libertad de expresión al ser el palín y defender el derecho a la libertad de expresión y abordar la censura o la persecución de periodistas y activistas.
7. Que, la corte deberá rendir cuentas por violaciones de los derechos humanos debiendo exigir a los estados que investiguen, procesen y castiguen a los responsables de abusos de los derechos humanos.

## CONCLUSIONES

1. Que, las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos, son fundamentales para configurar el panorama de los derechos humanos; esto quiere decir que no sólo proporcionan justicia y reparación a las víctimas, sino que también impulsan cambios jurídicos y sociales, promoviendo una cultura de derechos humanos y rendición de cuentas.
2. Que, en cuestiones de soberanía, la influencia de la corte en el avance de los estándares de derechos humanos es innegable; entonces, las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos, son de inmensa importancia en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos y de los sistemas jurídicos de los estados miembros de la organización de los estados americanos.
3. Que, las sentencias de la corte ayudan a establecer y reforzar las normas de derechos humanos en todo el continente americano; consecuentemente, al interpretar la convención americana sobre derechos humanos, la corte aclara los derechos y obligaciones de los estados, lo que contribuye a una comprensión y aplicación coherentes de las normas de derechos humanos.
4. Que, las decisiones del tribunal suelen impulsar reformas jurídicas en los estados miembros; consecuentemente, los fallos pueden obligar a modificar leyes o prácticas nacionales que violan los derechos humanos,



lo que conduce a la mejora de los marcos jurídicos y a una mayor protección de los ciudadanos.

5. Que, las decisiones de la corte sirven como precedentes para que los tribunales nacionales pueden hacer referencia, influyendo en la jurisprudencia interna y enriqueciendo la jurisprudencia de la región con una perspectiva de derechos humanos.
6. Que, los fallos de la corte responsabilizan a los estados de sus obligaciones internacionales, enfatizando que la soberanía no exime a los estados de respetar y defender los derechos humanos; consecuentemente, la función supervisora del tribunal incluye supervisar el cumplimiento de sus sentencias, lo que alienta a los estados a adherirse a las normas internacionales y rectificar las violaciones.
7. Que, la existencia de la corte y sus sentencias empoderan a las organizaciones de la sociedad civil al brindarles un aliado judicial en sus esfuerzos de defensa, promoviendo una mayor rendición de cuentas y transparencia; sin embargo, a pesar de la importancia de las decisiones de la corte, su implementación puede ser inconsistente, dado que algunos estados enfrentan dificultades para ejecutar las decisiones debido a limitaciones políticas, económicas o sociales
8. Que, el cumplimiento de las sentencias de la corte puede mejorar la reputación de un estado en la comunidad internacional, demostrando un compromiso con los derechos humanos y el derecho internacional.

## RECOMENDACIONES

1. Que, la soberanía nacional es un pilar del orden internacional, asegurando que los estados puedan gobernarse de acuerdo con sus valores y necesidades; sin embargo, en un mundo interconectado, los estados también deben considerar cómo sus acciones internas afectan y son influenciadas por la comunidad internacional, especialmente en cuestiones de derechos humanos y seguridad global; consecuentemente, la soberanía, es un concepto dinámico, que debe adaptarse a las realidades del siglo XXI.
2. Que, la soberanía implica que un estado tiene la autoridad máxima para legislar, ejecutar leyes y hacer cumplir políticas dentro de su territorio, esto abarca el control sobre sus asuntos internos y la capacidad de interactuar con otros estados; entonces, en el ámbito internacional, la soberanía asegura que todos los estados son considerados iguales, independientemente de su tamaño o poder económico.
3. Que, la soberanía se enfrenta a desafíos cuando las obligaciones internacionales, como las decisiones de organismos de derechos humanos, aparentemente contradicen las leyes o políticas nacionales; dado que estos, pueden exigir a los estados cambios legales o políticas que algunos gobiernos podrían percibir como una intrusión en su soberanía; sin embargo, la interdependencia económica y política ha llevado a una redefinición de la soberanía, donde los estados a menudo deben equilibrar sus intereses nacionales con las obligaciones internacionales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Organización de los Estados Americanos, Curso de derecho internacional. (2016). *Comité Jurídico Interamericano*. ISBN 978-0-8270-6642-7.

[https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XLIII\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2016\\_Publicacion\\_Completa.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLIII_curso_derecho_internacional_2016_Publicacion_Completa.pdf)

Jones, R. (2020). The Implications of Legal Fraud for International Relations. *International Politics*, 35(1), 109-126.

Abad, S. (2013). *La constitución comentada*. Gaceta Jurídica. Derechos fundamentales y derechos implícitos. Segunda edición 2013. Hecho en el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú. ISBN TOMO I: 9786123110048.

Brown, A. (2018). Combating Legal Fraud in International Law. *Journal of International Legal Studies*, 45(2), 201-220.

Marcelino Junior, J. (2020). La Lucha contra la evasión y fraude fiscal internacional como fuente de financiación del Desarrollo Sostenible (Vol. 11). Barcelona: Revista Educación y Derecho. Doi:10.1344/REYD2020.21.32162

Mayer Lux, L., & Carbajal Arenas, L. (22). El Nuevo Fraude de Seguros. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*.




Mezarina García, S., & Rosales Zamora, P. (2023). La relación entre el derecho internacional privado y el derecho internacional público: orden público internacional, orden jurídico internacional y derechos humanos (Vol. 11). Lima: Forseti Revista de Derecho.

# ANEXOS

## Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

# JOHN HENRINK ZUTA PLASENCIA

## ANALISIS DE LOS FALLOS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SU INFLUENCIA EN LA SOBERAN...

-  TITULOS
-  revisiones tesis y trabajo de suficiencia profesional
-  Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::1:3088219432

Fecha de entrega  
21 nov 2024, 3:30 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
28 nov 2024, 11:24 a.m. GMT-5

Nombre de archivo  
TSP-ZUTA\_PLASENCIA.docx

Tamaño de archivo  
64.1 KB

31 Páginas

5,848 Palabras

33,659 Caracteres




## 11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

### Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 14%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

### Fuentes principales

- 11% Fuentes de Internet
- 14% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.upci.edu.pe	4%
2	Internet	scm.oas.org	1%
3	Internet	www.ilanud.or.cr	1%
4	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	1%
5	Trabajos del estudiante	Universidad Argentina John F. Kennedy	1%
6	Internet	docs.google.com	0%
7	Internet	dhnet.org.br	0%
8	Internet	www.corteidh.or.cr	0%
9	Internet	www.icj.org	0%
10	Internet	www.nu.org.bo	0%
11	Internet	www.ushrnetwork.org	0%

12	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	0%
13	Internet	idoc.pub	0%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Da Vinci de Guatemala	0%
15	Internet	www.funag.gov.br	0%

## Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

#### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: ZUTA Sosenia JOHN HEINK  
DNI: 80249364 Correo electrónico: Johnzutaflora@gmail.com  
Domicilio: Av. Belisario Flores 1021 Lince.  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 90868983

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS

Facultad/Escuela: Derecho.

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (x)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

Análisis de las Falas de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos y su Influencia en la Soberanía  
Nacional.

#### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (x) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito y publicación total.

No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

11 días del mes de noviembre de 2024.

